



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2026-CM/MPR

Rioja, 12 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Rioja, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su Artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", precisa que corresponde al Concejo Municipal, "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios";

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese período. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, con fecha 17 de julio del 2024, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, que aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, además, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, por su parte, en el numeral 7.1.1 "Designación del Encargado del registro de información" de la mencionada Directiva, dispone literalmente lo siguiente: Corresponde al Concejo Municipal (...) designar al Encargado del registro de información, a través de (...) concejo municipal, dentro de los primeros siete (7) días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado de registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el (...) concejo municipal no designe al nuevo Encargado o hasta que el (...) concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero. Corresponde al (...) concejo municipal comunicar mediante documento al Funcionario responsable el cambio en la designación del Encargado del registro de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de febrero del 2026, en la estación Pedidos la Regidora DACNI MARIBEL MONTENEGRO PERALES DE CASTAÑEDA, solicita la Designación y/o Ratificación del Servidor encargado del registro de información para la presentación del balance semestral de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, en la estación Orden del Día, el Concejo Municipal realiza la evaluación y proponen la Ratificación del Servidor Municipal NILSSON MIRANDA LOPEZ para realizar las funciones que corresponde como Servidor encargado del registro de información para la presentación del balance semestral de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2026, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad la Ratificación del Servidor Municipal NILSSON MIRANDA LOPEZ como Servidor encargado del registro de información para la presentación del balance semestral de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización";

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero del 2026 aprobó por Unanimidad, lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- RATIFICAR al Servidor Municipal **NILSSON MIRANDA LOPEZ** como Servidor encargado del registro de información para la presentación del balance semestral de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI: "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.